



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 292/07

Sucre, 06 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de Petición de Informe Oral N° 014/07 de fecha 7 de mayo 2007 se solicitó al Ejecutivo Municipal, de a conocer el grado de avance que a la fecha se tiene en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, para cuando se tiene prevista la fecha de presentación de este documento al H. Concejo Municipal y cuales las autoridades a cargo de la elaboración y seguimiento este trabajo.

Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22 de mayo del año en curso, se verificó en dependencias de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la citada Petición de Informe Oral, en la cual el Oficial Mayor Técnico acompañado del Director de Desarrollo Urbano, dio a conocer que a esa fecha el Convenio con la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca para la elaboración del PLOT y sus componentes, se encontraba en firmas, por lo que una vez se cuente con este documento, recién se iniciarían los distintos estudios y los trabajos correspondientes.

Que, en el entendido que se estarían iniciando las gestiones para la elaboración de este documento a ser realizado por Docentes de la Universidad y contraparte del G. M., mismo que contempla cinco meses para su elaboración, manifiestan que a finales de la presente gestión estos documentos estarían siendo presentados al H. Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

Que, con referencia a los profesionales que se encuentran a cargo del Proyecto, da a conocer que el documento será elaborado por docentes de la U.M.R.P.S.F.X.CH, requiriéndose la participación de por lo menos dos técnicos especialistas más, con perfiles adecuados dependientes de la H. Alcaldía, que en calidad de contraparte, trabajen conjuntamente la Universidad para la realización de este trabajo; el Seguimiento estará a cargo de las siguientes autoridades municipales: Ing. Carlos Miranda, Arq. Erlan Gonzáles, Arq. Felix Poquechoque y Lic. Marco Bustamante.

Que, es imprescindible que en la presente gestión, el Gobierno Municipal concluya la elaboración del Plan de Ordenamientos Territorial y sus componentes, a objeto de contar con los instrumentos que permitan el lograr un crecimiento ordenado y planificado de nuestra ciudad, por lo que corresponde instruir a la M.A.E. prevea y dote a las unidades a cargo de realizar este trabajo, los recursos humanos, equipamiento y la logística necesaria y suficiente para lograr este objetivo.

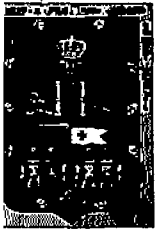
Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el marco de la Normativa vigente prevea en las partidas presupuestarias correspondientes los recursos económicos necesarios y, dote a las unidades a cargo de realizar el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sucre, los recursos humanos, equipamiento y la logística suficiente para lograr este objetivo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 292/07

Art. 2° La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Ewing Zagarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL